



Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, diciembre 03 de 2025
C.M.Q Cite N° 1267/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 896/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 896/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Informe – Remisión de Propuesta de Ley Autónoma Municipal para Marco Referencial de Límites Municipales y Delimitación de las Áreas Limítrofes** con (H.R. 1900/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Héctor G. Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 896/2025



Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

¡Comprometidos con el Desarrollo!

A. DICIEMBRE 3 DE 2025

POR:

- POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO R. Y M. AMBIENTE
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PARQUES Y ÁREAS RECREATIVAS
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL
- ASESOR TÉCNICO DESPACHO
- ASESOR LEGAL DESPACHO
- ASESOR FINANCIERO
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

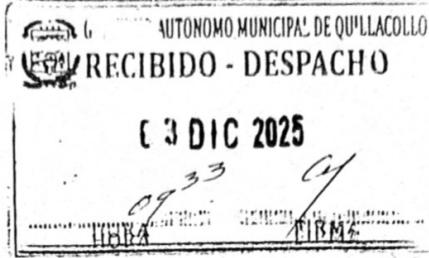
A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICITO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 896/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

SECRETARÍA MUNICIPAL
Gobernación



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 896/25

PROYECTO DE LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 896/2025 DE JURISDICCION TERRITORIAL, LÍMITES Y DELIMITACIÓN DE QUILLACOLLO

I. ANTECEDENTES

Que, en la política de municipalizar el país, mediante la Ley de Participación Popular (Ley N° 1551 de 20 de abril de 1994), se abrió una nueva página de la historia de Bolivia camino a la autonomía de sus regiones y municipios, sin embargo, al no tener límites geográficos precisos y claramente definidos las Municipalidades y sus Gobiernos locales desde entonces eran principalmente considerados como entes jurídicos, lo que generó un "conflicto de límites" en todo el país tornándose cada vez más perjudicables como consecuencia del procesos de expansión urbana con reconocimiento de los municipios como Entidades Territoriales Autónomas lo que exige resolver las áreas limítrofes con los municipios vecinos circundantes a Quillacollo como primera sección de la provincia.

Que, en ese contexto en Quillacollo, se tomaron medidas para solucionar técnicamente esta problemática de límites creando el COMLIT en el marco del D.S. N° 23818, posteriormente desarrollándose acciones en base a la Ley N° 2150 de Unidades Político Administrativas para finalmente acogerse a la Ley N° 339 de Unidades Administrativas vigente y su reglamento, no teniendo el problema limítrofe una solución efectiva en el ámbito administrativo por constituir un verdadero entuerto a momento de sentir la intención expansionista de los municipios vecinos y sus autoridades que no permitieron arribar a la conciliación de los tramos en conflicto ni los límites intermunicipales en el área geográfica de Quillacollo.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en la gestión 1992 del Alcalde Héctor Cartagena Chacón, luego de varias gestiones se logró encargar oficialmente al Instituto Geográfico Miliar (IGM) proceder a delimitar la jurisdicción territorial de Quillacollo, habiendo compatibilizado su información con la existente en el COMITÉ DE LIMITES denominado COMLIT que ha desarrollado un arduo trabajo para hacer prevalecer los márgenes y límites históricos que finalmente no han podido ser concretados como parte de un instrumento técnico que permita a las autoridades de Quillacollo finalmente puedan aplicar y hacer respetar dichos trabajos por falta de una Ley Municipal que garantice la preservación y conservación de la integridad territorial.

Que, en los últimos años ésta problemática en las áreas y zonas en conflicto de límites se han caracterizado por la multiplicación de injerencia de los burgomaestres en crear un inusitado crecimiento geopolítico de sus secciones municipales con actos que van desde implementación de obras y proyectos en nuestra jurisdicción, medidas de provocación con acciones administrativas de aprobación de planos, planimetrias y urbanización en nuestra jurisdicción, avasallamiento de territorio municipal de Quillacollo y hasta enfrentamientos de pobladores causando zozobra y desconcierto a momento de no tener un instrumento técnico que preserve nuestra integridad territorial que es de orden público para no generar confusión, desconocimiento, desconcierto y mayor conflicto.

Que, en ésta tarea de dar certidumbre y que se consolide un instrumento legal respecto a la delimitación de la jurisdicción territorial de Quillacollo, resulta necesario e indispensable ante los conflictos no resueltos en las áreas en conflicto de límites se proceda aprobar el plano y demás documentación de la delimitación de Quillacollo que data del año 1992, misma que debe servir fundamentadamente para la realización de acciones de defensa con los demás municipios y gobiernos municipales vecinos de las áreas y zonas en conflicto de límites de Quillacollo, además de proveer medias y mecanismos administrativas tendientes a favorecer a los vecinos de las zonas limítrofes para que conserven el mantenimiento de la jurisdicción de forma real y efectiva.

Que, el Informe Legal G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite N° 630/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por la Abg. Fabiola Terrazas Cortez- PROFESIONAL ABOGADO DERECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LÍMITES G.A.M.Q., vía: Arq. Ariel Tola Arias - RESPONSABLE DE LÍMITES, dirigido al Arq. Jhony Tapia Melgarejo - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LÍMITES, el cual indica textualmente lo siguiente: "(...)III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES.- Del análisis al contenido y respaldo para la consideración y posterior tratamiento al "PROPIUESTA DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL PARA MARCO REFERENCIAL DE LÍMITES".

Teléfono: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

Web: www.concejoquillacollo.gob.bo

Concejo Municipal de Quillacollo

;Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

MUNICIPALES Y DELIMITACIÓN DE LAS AREAS LIMÍTROFES", se entiende lo siguiente (...) VI.. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.- Estando las consideraciones técnica y legal expuestas, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites concluye lo siguiente: Con el objeto de dotar de seguridad y certeza jurídica la "PROPUESTA DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL PARA MARCO REFERENCIAL DE LÍMITES MUNICIPALES Y DELIMITACIÓN DE LAS AREAS LIMÍTROFES", norma que formará parte del ordenamiento jurídico interno de nuestro municipio y misma que garantizará la prelación adecuada en cuanto a la aplicación de sus políticas para el resguardo de nuestro territorio y restablecimiento de una gestión territorial eficiente en áreas limítrofes sujetas a conflictos de límites intermunicipales, conforme establece el Artículo 23 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y Art. 7 de la Ley Autónoma Municipal de Ordenamiento Jurídico N° 001/2013, remitimos informe técnico y legal al Ente Legislativo para que dicho proyecto pase a la comisión asignada que efectuará el tratamiento, verificación o factibilidad y viabilidad, determinando los recursos necesarios a ser requeridos en su implementación y el marco competencial para la transformación de la normativa precitada, que posteriormente será al Pleno del Órgano Legislativo para pasar a la discusión del Proyecto Normativo en el cual los miembros argumentarán y fundamentarán las posturas asumidas sobre la misma.

Que, el Informe Técnico G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite N° 625/25, de fecha 05 de septiembre del 2025, emitido por el Dr. (PhD) Julien Manneville - INGENIERO GEODESTA, vía: Arq. Ariel Tola Arias - RESPONSABLE DE LÍMITES, dirigido al Arq. Jhony Tapia Melgarejo - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LÍMITES, el cual establece: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Para garantizar la integridad territorial de nuestro municipio y restablecer una gestión territorial eficiente en beneficio de los habitantes de las áreas limítrofes e in fine, de todo el municipio, es necesario establecer mecanismos específicos mediante Ley Municipal.

Se trata primero de delimitar el territorio del GAM de Quillacollo de manera referencial, hasta promulgación de las leyes nacionales de delimitación que faltan. Para ello, se tiene como base el trabajo del IGM de 1992, el cual, una vez densificado y actualizado en base a criterios objetivos y respetuosos de la democracia y voluntad popular, permite delimitar el territorio del GAM de Quillacollo de manera pertinente y eficiente.

Segundo, se trata de delimitar las áreas limítrofes que padecen de las consecuencias negativas de los conflictos de límites intermunicipales, especialmente las deficiencias en la planificación y administración territorial, identificando las Organizaciones Territoriales correspondientes ("guardianes").

Tercero,- y es lo primordial en esa perspectiva de políticas municipales para áreas limítrofes, en base a la identificación de organizaciones territoriales "guardianes", se debe establecer posteriormente normativas y leyes municipales específicas a cada rubro, con el objetivo de restablecer una gestión y planificación territorial eficiente, compensado así las consecuencias de los conflictos de límites intermunicipales.

Se recomienda remitir los informes técnicos y legales de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites a los servicios competentes, de la PROPUESTA DE LEY MUNICIPAL PARA MARCO REFERENCIAL DE LÍMITES MUNICIPALES Y DELIMITACIÓN DE LAS AREAS LIMÍTROFES, para la revisión correspondiente y, si procede remitir la propuesta de ley municipal al Órgano Legislativo.

II. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que, en base a informe legal mencionado, la presente Ley Municipal se ampara en forma enunciativa y no limitativa en el siguiente marco legal: Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez (Ley N° 031); Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley N° 482); Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda (Ley N° 247 y su Decreto Supremo N° 2960).

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 30 de octubre 2025,

8/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

E-mail : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

Web : www.concejoquillacollo.gob.bo

F : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL, LÍMITES Y DELIMITACIÓN DE QUILLACOLLO, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal N° 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL, LÍMITES Y DELIMITACIÓN DE QUILLACOLLO, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 896/2025
DE LA JURISDICCION TERRITORIAL, LÍMITES Y DELIMITACIÓN DE QUILLACOLLO**

Artículo 1º (OBJETO). La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto aprobar la LEY AUTONOMA MUNICIPAL DE LA JURISDICCION TERRITORIAL, LÍMITES Y DELIMITACIÓN DE QUILLACOLLO que constituya un instrumento de defensa y protección de la integridad territorial de Quillacollo preservando y conservando las áreas y zonas en conflicto de límites del GAM.

Artículo 2º (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La aplicación de presente Ley es de carácter obligatorio para las personas naturales, jurídicas, nacionales o extrajeras, el GAM en las áreas y zonas limítrofes del territorio de Quillacollo.

Artículo 3º (FINALIDAD). La presente Ley tiene por finalidad consolidar y refrendar los límites y colindancias del territorio y jurisdicción de Quillacollo permitiendo la implementación de políticas de desarrollo, administrativas y de gestión municipal que resulten de mayor eficiencia para la población de las áreas y zonas limítrofes.

Artículo 4º (LÍMITES MUNICIPALES). Los límites municipales que deben ser homologados por instancias gubernamentales y hasta lograr Leyes Nacionales de Delimitación ante las carteras de estado que ejercen tuición, se aprueba los límites de la jurisdicción el territorio de Quillacollo en base a la siguiente tabla de vértices:

Vértice	Este	Norte
1	786159,061	8071644,397
2	786188,867	8071386,882
3	786355,000	8071295,000
4	786482,000	8071105,000
5	786792,000	8070338,000
6	786913,000	8069924,000
7	786962,000	8069903,000
8	787049,000	8069817,000
9	787112,000	8069417,000
10	787226,031	8069214,078
11	787371,000	8069153,000
12	788070,000	8069072,000
13	788203,000	8069069,000

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

:concejomunicipalquillacollo@gmail.com

:www.concejoquillacollo.gob.bo

:Concejo Municipal de Quillacollo

;Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

14	788261,000	8069035,000
15	788319,000	8069005,000
16	788459,000	8068902,000
17	788706,000	8068712,000
18	788916,000	8068556,000
19	789324,000	8068366,000
20	789695,000	8068095,000
21	789956,994	8067809,076
22	790221,323	8067869,432
23	790267,206	8067981,127
24	790689,841	8068124,069
25	790745,780	8068192,063
26	790998,655	8068317,646
27	791164,189	8068337,207
28	791245,855	8068387,519
29	791410,470	8068441,719
30	791625,539	8068591,030
31	791723,263	8068564,565
32	791799,160	8068568,911
33	791878,093	8068628,860
34	791934,045	8068771,010
35	791853,360	8068981,463
36	791867,119	8069113,543
37	791729,228	8069241,255
38	791687,972	8069302,101
39	791487,586	8069684,988
40	791805,768	8069949,530
41	791988,342	8070087,848
42	792328,537	8070251,221
43	792483,876	8070501,217
44	792619,716	8071180,570
45	792674,513	8071455,215
46	792489,025	8071489,429
47	792442,891	8071503,026
48	791950,670	8071714,622
49	791812,288	8071881,684
50	791854,021	8072119,288
51	791850,412	8072222,976
52	791868,527	8072382,669
53	791876,697	8072625,003
54	791774,965	8072823,288
55	791683,647	8072822,794
56	791600,643	8072854,191
57	791496,513	8072918,501
58	791376,453	8072861,426
59	791362,087	8072873,136
60	791479,208	8073002,414

📍 Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

FACEBOOK : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 896/25

61	791591,656	8073147,856
62	791655,796	8073253,486
63	791682,947	8073417,923
64	791869,045	8073664,346
65	792132,019	8073983,773
66	792210,431	8074248,647
67	792213,923	8074294,367
68	792227,893	8074308,369
69	792222,858	8074561,006
70	792071,516	8074565,901
71	792074,621	8074808,835
72	792156,470	8075104,253
73	792194,412	8075251,480
74	792237,791	8075556,070
75	792199,491	8075687,217
76	792197,958	8075775,618
77	792247,917	8075836,503
78	792186,089	8076097,181
79	792210,018	8076323,720
80	792293,938	8076334,992
81	792302,594	8076512,480
82	792464,756	8076515,911
83	792583,202	8077504,135
84	792523,340	8077590,389
85	792498,712	8077693,070
86	792558,750	8077803,781
87	792570,150	8077928,219
88	792646,658	8078061,531
89	792631,445	8078104,195
90	792637,067	8078271,676
91	792598,703	8078459,597
92	792563,645	8078519,856
93	792568,937	8078623,077
94	792541,156	8078665,741
95	792505,767	8078818,340
96	792502,129	8078988,930
97	792497,352	8079077,878
98	792491,478	8079188,844
99	792480,976	8079638,572
100	792613,930	8079549,633
101	792816,650	8079315,058
102	793048,601	8079864,971
103	793045,015	8079876,502
104	793154,050	8080181,673
105	793271,009	8080468,461
106	793283,709	8080477,986
107	793334,464	8080615,828

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

Web: www.concejoquillacollo.gob.bo

F: Concejo Municipal de Quillacollo

;Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 896/25

108	793356,363	8080682,695
109	793493,932	8081003,708
110	793503,272	8081018,755
111	793640,624	8081502,396
112	793807,981	8082095,332
113	794176,481	8083442,751
114	794133,522	8083570,840
115	794303,739	8084207,748
116	794556,866	8084459,407
117	794589,240	8085171,757
118	794861,685	8085848,683
119	794796,856	8086197,537
120	795065,312	8086763,984
121	795033,879	8086949,664
122	795194,276	8087310,525
123	795192,169	8087543,222
124	795106,842	8087632,228
125	795330,255	8088202,143
126	795070,915	8088225,182
127	794333,517	8088290,690
128	794011,133	8088292,557
129	793233,029	8089222,415
130	793011,251	8089602,699
131	792560,923	8090288,609
132	791926,048	8090015,410
133	791981,313	8090368,500
134	793866,188	8092386,500
135	794395,889	8093333,588
136	794472,386	8093470,362
137	793672,671	8094931,656
138	793352,956	8096102,759
139	792887,295	8096411,241
140	792248,395	8098052,869
141	791969,938	8098273,026
142	791718,784	8098182,093
143	791103,526	8098300,710
144	790212,071	8098845,261
145	789331,244	8099062,664
146	788453,998	8099547,161
147	788269,153	8099374,044
148	787779,487	8099469,638
149	786708,627	8100323,580
150	786148,248	8101232,998
151	786880,340	8101495,011
152	787372,909	8101499,678
153	788100,916	8101731,804
154	788936,314	8101642,801

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejquillacollo.gob.bo

Concejo Municipal de Quillacollo

;Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº 896/25

155	789387,386	8101865,514
156	790485,436	8102834,402
157	790671,079	8103093,388
158	790773,913	8103306,163
159	790963,406	8103477,845
160	791223,563	8103921,238
161	791506,196	8104304,041
162	791567,839	8104580,533
163	792224,500	8105941,000
164	792428,125	8106543,500
165	792125,938	8108708,000
166	791631,010	8110100,493
167	788783,187	8112096,500
168	787283,370	8113062,932
169	785584,540	8111428,378
170	785020,359	8110795,547
171	784594,272	8110607,204
172	784378,891	8110540,952
173	783676,754	8110521,411
174	782932,046	8110012,881
175	782518,733	8110354,884
176	782442,533	8110857,226
177	782159,768	8111086,683
178	781392,065	8112450,305
179	780866,359	8112954,107
180	780509,863	8113364,591
181	780016,519	8113483,318
182	778846,709	8113421,758
183	778625,135	8112746,352
184	777983,705	8112213,543
185	777243,714	8112030,657
186	777015,575	8111617,312
187	776650,693	8111536,768
188	776173,386	8110985,528
189	775826,014	8111040,884
190	775191,024	8110349,662
191	774637,973	8110105,430
192	774548,078	8109933,783
193	773993,796	8109552,349
194	774024,334	8109392,516
195	773892,001	8109206,560
196	773646,399	8109110,438
197	773075,018	8107792,220
198	772839,870	8107675,566
199	772699,519	8107317,328
200	772689,546	8106876,432
201	772488,514	8106570,744

📞 Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉️ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

👤 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

202	772484,617	8106045,774
203	772594,726	8105754,231
204	772262,302	8104899,245
205	772420,433	8104587,413
206	772047,377	8104506,023
207	770669,144	8103203,418
208	770593,908	8102968,812
209	770955,671	8102103,264
210	770787,778	8101254,866
211	770699,339	8100412,373
212	770606,028	8100052,715
213	769914,942	8099275,653
214	770194,342	8098704,152
215	770929,795	8098034,493
216	771667,107	8097458,668
217	772594,819	8096890,587
218	773029,900	8096481,874
219	773488,479	8095209,227
220	773900,393	8094936,532
221	774396,695	8095063,895
222	774889,538	8094918,116
223	775228,461	8094706,985
224	776388,881	8095011,294
225	777289,586	8094561,362
226	776669,594	8094036,372
227	776939,589	8093736,376
228	776739,589	8092536,396
229	776885,003	8091903,135
230	776813,349	8091784,207
231	776750,292	8091675,596
232	776709,697	8091603,186
233	776597,113	8091365,594
234	775409,746	8090032,045
235	775544,954	8089980,652
236	775701,119	8089920,769
237	775604,569	8089519,832
238	776628,574	8088958,343
239	776470,538	8088365,350
240	776586,523	8087640,904
241	777156,671	8087515,849
242	777155,370	8086980,392
243	779728,692	8086429,873
244	781594,912	8086420,615
245	783127,488	8086493,609
246	780911,000	8085513,000
247	779436,000	8083973,000
248	784578,544	8082881,670

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejoquillacollo.gob.bo

Concejo Municipal de Quillacollo

Prometidas con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

249	784473,187	8082456,231
250	784472,280	8082430,894
251	784452,301	8082417,728
252	784452,950	8082400,944
253	784386,133	8082367,268
254	784008,232	8082344,985
255	783949,857	8082338,071
256	784467,260	8081467,048
257	785128,570	8080664,912
258	785165,858	8080467,029
259	785278,276	8079946,696
260	785285,324	8079442,367
261	785329,287	8079123,663
262	785497,465	8078683,390
263	785524,711	8078474,251
264	785557,033	8078400,430
265	785580,996	8078355,706
266	785602,777	8078276,625
267	785718,985	8077920,859
268	785768,571	8077791,006
269	785800,967	8077710,970
270	785913,150	8077754,453
271	785932,000	8077760,000
272	785934,718	8076101,601
273	785963,000	8076088,000
274	786051,333	8075996,496
275	786187,527	8075924,463
276	786237,000	8075915,000
277	786351,424	8075921,195
278	786491,000	8075891,000
279	786454,000	8074688,000
280	786452,890	8074210,463
281	786502,449	8074218,439
282	786472,921	8074103,292
283	786464,299	8073999,862
284	786451,785	8073829,248
285	786442,000	8073736,000
286	786562,000	8073716,000
287	786588,679	8073708,519
288	786570,888	8073611,226
289	786605,672	8073603,854
290	786587,250	8073473,380
291	786556,740	8073431,723
292	786428,907	8073390,586
293	786406,263	8073368,426
294	786352,549	8073298,888
295	786350,755	8073235,608

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

Website: www.concejoquillacollo.gob.bo

Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

;Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

296	786364,787	8073179,914
297	786404,985	8073180,542
298	786404,273	8073160,208
299	786368,727	8073162,964
300	786365,483	8073128,121
301	786333,701	8073110,675
302	786306,298	8073094,815
303	786243,832	8073127,452
304	786245,940	8073054,046
305	786263,878	8073007,621
306	786322,000	8072962,000
307	786250,703	8072697,278
308	786237,000	8072271,000
309	786236,000	8072252,000
310	786084,000	8071891,000

Los vértices y puntos señalados coinciden exactamente con el "Mapa" general de la jurisdicción del territorio de Quillacollo que ha sido elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites, mismo que será parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 5º (MODIFICACIÓN DE LÍMITES). Los límites municipales descritos solo podrán ser modificado mediante lo dispuesto por la Ley N° 339 y su Reglamento, por lo que la firma del acta de conciliación entre autoridades de las unidades territoriales extra proceso deberá ser remitido al G.A.D. de Cochabamba y al Viceministerios de Autonomías para su conocimiento y registro. En el Distrito 9 y en los sindicatos agrarios San Miguel y Aguadas del Distrito 7, considerando la especificidad de las organizaciones territoriales campesinas, se podrá ajustar el límite a solicitud expresa y análisis técnico jurídico procedente del GAM. Toda modificación será puesta en conocimiento de las Secretarías Municipales del GAM de Quillacollo.

Artículo 6º (RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA). En el ejercicio de sus funciones, es obligación de todos los servidores públicos del GAM de Quillacollo hacer prevalecer los límites territoriales de la jurisdicción de Quillacollo haciendo respetar los mismos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites previniendo conflictos de límites intermunicipales en cumplimiento del objetivo de la presente Ley que es la defensa y respeto de la integridad territorial de Quillacollo.

Artículo 7º (COMUNICACIÓN INTERNA). En un plazo de un (1) mes a partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, se remitirá el mapa general del territorio de la jurisdicción de Quillacollo en formato digital y una fotocopia legalizada de la presente Ley a las Secretarías Municipales del GAM de Quillacollo para su conocimiento, defensa y ejecución de medidas administrativas a favor de las áreas y zonas en conflicto de límites.

Artículo 8º (ÁREA LÍMITROFE). Se considerará a las organizaciones territoriales siguientes como "guardianes" de los límites y la preservación del territorio de la jurisdicción de Quillacollo siguientes:

DISTRITO	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL GUARDIANES
3	Cota Sud Cota Oeste La Glorieta Villa Aurora Martín Cárdenas Unión Matenda San Francisco Javier Illataco Sud Illataco Oeste
4	

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

:concejomunicipalquillacollo@gmail.com

:www.concejoquillacollo.gob.bo

:Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

		Illataco Sud
		Illataco Oeste
		Chulla Quillacollo
		Chulla Jayata
5		Hansa Karachipampa
		Piñami Grande
		Pojpocollo
		Villa Mercado
6		Villa Guzman
		Venancio Mercado/Mancomunidad
		Fortaleza
		Ministerio de Defensa/Cotapachi/Linde
		Jawintiri
		Limite tripartito: Colcapirhua, Quillacollo y Cercado.
7		Falsuri
		Aguadas
		San Miguel/Janko Kala
		Llaukenquiri
		Callajchullpa
		Totorcahua
8		Pampa Grande
		Jove Rancho
		Aguila Rancho
		Pihusi
		Apote Central
		Apote Norte
		La Phia
		Putucuni y Sikiri Pampa
		Uyuni
		Aguadas
9		Misicuni
		Sivingani
		Cocha Mayu
		Montecueva
		Cienega
		Chillavi
		Playa Verde
		Pata Pampa
10		Piñami Sud
		Rocha Pérez
		Esquilan Chico

De acuerdo con el "Mapa" general del territorio de la jurisdicción de Quillacollo, las organizaciones territoriales y sociales constituidas en "guardianes" de la defensa integral de Quillacollo podrán realizar las acciones de defensa ciudadana mientras se requiera al GAM de Quillacollo aplique las medidas técnicas y legales necesarias pudiendo requerir el apoyo y ayuda de la fuerza pública contra todo avasallamiento de la jurisdicción que no respete los límites y colindancias establecidos por éste instrumento en todas las áreas y zonas no conciliadas que constituyen el límite de Quillacollo de acuerdo con la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 9º (POLÍTICA MUNICIPAL). Para contrarrestar los efectos adversos por conflictos de límites intermunicipales de parte de los Gobiernos Autónomos Municipales vecinos se aprueba las siguientes medidas: 1) Rebaja de impuestos a la propiedad urbana y rural en el máximo permitido por el ente rector; 2) En los procesos de regularización de inmuebles urbanos permitir que las cesiones obligatorias sean efectivizadas solo hasta el 30% del terreno; 3) La Aprobación de planos de vivienda y lotes con simplificación de plazos para su aproba

9 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

👤 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Prometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 896/25

La aprobación de planimetrias sectoriales en conjunto hasta el 30% para áreas de uso público; 5) En la Aprobación de proyectos de urbanización y/o fraccionamiento en áreas urbanas sean aprobadas con carácter excepcional; 6) La medida de Ampliación prioritaria de área rural a urbana en zonas en conflicto de límites que se halle plenamente certificada.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

UNICA. Por mando implícito quedan derogadas y abrogadas las disposiciones contrarias de igual o menor jerarquía a la presente Ley Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en la sala de Concejo Municipal del GAM de Quillacollo en Sesión Ordinaria a los 02 días del mes de diciembre del año 2025.

Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 3 de diciembre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 896/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (Qlo. 3/12/2025)

Abg. Héctor Cartagena Caucan
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO